

que aride de todos los y fechos Repartimientos, a Carga de
aquellas personas que al tiempo de la Cobranza de las mencionadas
Ventas se enuentran haues cobrado sin citar borrados los mo-
tos, de que Debera ser Responsable, con las costas y gastos que se
Causaren; Todo lo qual se Verifica de la S^{ta} d^{na} Certificac^{on} y
Liquidac^{on} que se hizo presente. Y la Cui^{da} hauiendole oydo, lo
que manifesto el J. Correo. de haver adelantado esta d^{ta} d^{ta}
para que con alguna anticipacion, se proceda al nuevo Repartim.
(que estava Chupenro por falta de esta novicia) de los gastos que se
an executado en las mondas y Limpias de ambas Leguas
mayores, en este presente año, que por prestamo anticipado, y
aprometado benesora mente los Cavalleros Comisarios de D^{na}
y D^{na}, para que se reembolsen de su importe; Yteniendo que
venne qu en el año pasado de proximo se acordó Repartir quatro
mas. por haulla, de todas las que toman sus Viegos en los
Paes mayores de Barceaa, y Alfuzia, y que de yn gesso
cobrado de ellas, se Conuecion las mondas de et: Acordó que
para los gastos Causados en las de presente año, y procediendo
con el ynterese Conouimiento que se Cuidencia de la Certifi-
cacion, y Liquidac^{on}. se Cobre en este Repartimiento de
quatro mas. por haulla, entre todas las que tengan en
tomar Viego, de d^{na} de Leguas mayores, Cui^{da} nuevo, y
N^{ro} Repartim.^{to} con lo que se dase por Cobrar de d^{na}
higual, que se practicó en el año proximo pasado de Ven-
ta de quarenta y siete, y de las tres personas de Ventas
de los años de treinta y ocho, Quarenta, y quarenta y vne,
de que se a hecho Relacion, se Cobre la mas Exenta Co-
branza de todo lo que ymportaren, practicandose para ello
por los Comisarios de ambas Leguas mayores; y se ha de